

El secretario de la Facultad de Medicina Humana que suscribe: Certifica que el presente documento es copia Fiel de su Original que ha tenido a la vista y se encuentra en nuestros archivos y al que se remite en caso necesario.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

La Molina,

06 SEP 2016



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA

Resolución Decanal N°

1164-2016-D-FMH-USMP

La Molina, 06 de setiembre de 2016.
Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad

Visto, el Proveído del señor Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dr. Frank Lizaraso Caparó en razón al Oficio N°350-2016-II-FMH-USMP, del Director del Instituto de Investigación, Dr. Frank Lizaraso Soto, quien solicita la aprobación de las "Normas Mínimas de Bioseguridad para Laboratorios que trabajan con Material Biológico" y "Normas Mínimas de Bioseguridad para Procedimientos con Reactivos Químicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, debe contar con Normas Mínimas de Bioseguridad.

Que, el Director del Instituto de Investigación, Dr. Frank Lizaraso Soto, solicita se apruebe las "Normas Mínimas de Bioseguridad para Laboratorios que trabajan con Material Biológico" y "Normas Mínimas de Bioseguridad para Procedimientos con Reactivos Químicos", las que deben considerarse en los laboratorios debido a la inadecuada manipulación de sustancias e instrumentos, asimismo evitando accidentes y valorando la importancia que tiene la limpieza y orden.

En mérito al Art.62, Inciso b del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las "Normas Mínimas de Bioseguridad para Laboratorios que Trabajan con Material Biológico" y "Normas Mínimas de Bioseguridad para Procedimientos con Reactivos Químicos", de la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, las que contribuirán a la adecuada manipulación de sustancias e instrumentos, evitando accidentes.

Artículo Segundo.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

Regístrese, comuníquese y archívese



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA

Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad

FLC/JDG/carot



USMP
FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA

DR. FRANK LIZARASO CAPARÓ
DECANO

El secretario de la Facultad de Medicina Humana que suscribe: Certifica que el presente documento es copia Fiel de su Original que ha tenido a la vista y se encuentra en nuestros archivos y al que se remite en caso necesario.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

La Molina,

24 OCT 2016



por Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad

Resolución Decanal N° 1308-2016-D-FMH-USMP

20 de octubre de 2016.

Visto el Proveído del señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Frank Lizaraso Caparó, en razón al Oficio Nro.419-2016-II-FMH-USMP, presentado por el Director del Instituto de Investigación, Dr. Frank Lizaraso Soto, quien solicita se apruebe **LAS NORMAS MÍNIMAS DE BIOSEGURIDAD PARA OPERAR EQUIPOS DE REYOS X**; en nuestra Facultad de Medicina Humana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, promueve permanentemente estudios de investigación.

Que, el **Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica**, se reactivó con Resolución Decanal N°0860-2016-D-FMH-USMP, de fecha 21 de junio de 2016, quienes se encargarían del proceso de control de riesgos, revisión del protocolo de seguridad y desechos de materiales químicos, biológicos y radiológicos.

Que, **LAS NORMAS MÍNIMAS DE BIOSEGURIDAD PARA OPERAR EQUIPOS DE RAYOS X**, estará orientada a evitar exposiciones y contaminaciones innecesarias, como consecuencia de la operación de equipos de rayos X, comprometiendo a todo el personal de la institución y principalmente al que esté ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes por directamente involucrado, a sus compañeros de trabajo, a los pacientes y en general a la comunidad.

En conformidad con lo establecido en el **Artículo 62, Inc b**, del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** LAS NORMAS MÍNIMAS DE BIOSEGURIDAD PARA OPERAR EQUIPOS DE RAYOS X, de nuestra Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, las que serán obligatorias, considerando que afecta al empleado directamente involucrado, compañeros de trabajo, pacientes y en general a la comunidad.

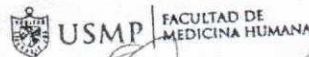
Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección del Instituto de Investigación, Registros Académicos, Administración y demás dependencias de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo
Secretario de Facultad

FLC/JDG/carol



DR. FRANK LIZARASO CAPARÓ
DECANO

Facultad de Medicina Humana
Av. Alameda del Corregidor N° 1531
Urb. Los Sirius III Etapa - La Molina
Telf: 365-2300
Fax: 365-0487